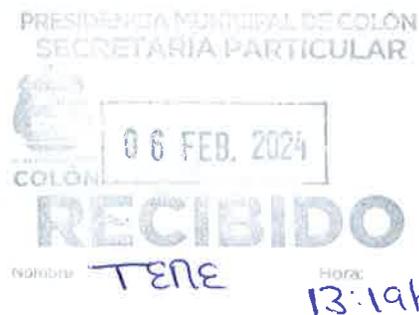


SECRETARÍA: DESARROLLO SUSTENTABLE
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
OFICIO: SEDESU-0092-2024
CONTROL INTERNO: DE-043-2024
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LIMPIEZA DE TERRENO

Colón, Gro., a 06 de febrero de 2024

ACUSE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
LIC. JORGE MARIO MONTENEGRO GUTIÉRREZ
MUNICIPIO DE COLÓN, GRO.
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo quinto, 115 fracción V incisos a, b y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 4 y 8 fracciones II, X y XVII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1, 13 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; artículos 1, 2 fracción I y VII, 6 fracción III, 10 fracciones I, III, XVII y XXII, 431 del Código Ambiental del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en los artículos 7, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para la reforestación, forestación, desmonte, limpieza de terreno, derribo, poda y trasplante de vegetación de competencia municipal del Municipio de Colón, Gro., y en atención a la solicitud de limpieza de terreno de una superficie de 130,709.00 m², perteneciente al proyecto denominado **“Ciudad Universitaria”** ubicado en la Carretera Ajuchitlán-Colón-Tolimán, Municipio de Colón, Gro., al respecto le comento lo siguiente:

ANTECEDENTES

- En fecha 02 de febrero de 2024, personal adscrito a la Dirección de Ecología realizó un recorrido de inspección en las inmediaciones en donde se pretende desarrollar el proyecto denominado Ciudad Universitaria, ubicado en la Carretera Ajuchitlán-Colón-Tolimán, Municipio de Colón, Gro.



Página 1 de 3





TÉRMINOS

AYUNTAMIENTO PRIMERO.- La ubicación del predio es Carretera Ajuchitlán-Colón-Tolimán, Municipio de Colón, Gro., de acuerdo a la siguiente cuadro de coordenadas UTM e imagen satelital:

COLÓN
2021-2024

| VÉRTICE | X | Y | VÉRTICE | X | Y |
|---|------------|--------------|---------|------------|--------------|
| 1 | 392,848.13 | 2,292,358.10 | 8 | 393,347.68 | 2,292,410.96 |
| 2 | 392,961.68 | 2,292,401.20 | 9 | 393,389.53 | 2,292,300.88 |
| 3 | 393,091.05 | 2,292,450.47 | 10 | 393,308.06 | 2,292,269.68 |
| 4 | 393,216.33 | 2,292,498.33 | 11 | 393,158.74 | 2,292,212.46 |
| 5 | 393,184.21 | 2,292,583.08 | 12 | 393,043.27 | 2,292,167.87 |
| 6 | 393,270.81 | 2,292,613.78 | 13 | 392,918.39 | 2,292,120.62 |
| 7 | 393,298.76 | 2,292,538.28 | 14 | 392,878.19 | 2,292,256.47 |
| SUPERFICIE: 130,709.00 M² | | | | | |

Cuadro 1. Coordenadas del polígono.



Imagen 1. Ubicación espacial del predio.





AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

2021-2024

SEGUNDO.- Se **AUTORIZA LA LIMPIEZA DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE 103,709.00 M²**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción XVIII del Código Ambiental del Estado de Querétaro; artículos 7, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento para la reforestación, forestación, desmonte, limpieza de terreno, derribo, poda y trasplante de vegetación de competencia municipal del Municipio de Colón, Qro.

TERCERO.- La **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, deberá atender a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. El desmonte y limpieza de terreno deberá de ser de forma manual y/o mecánica, por lo que está prohibida la quema de residuos y/o material orgánico, así como la utilización de productos químicos para la muerte de la misma.
2. Deberá de considerar el aprovechamiento, tratamiento y confinamiento del material que resulte de la limpieza de terreno.
3. Respecto a la detección de fauna en el sitio deberá de considerar su reubicación, por lo que queda prohibida la caza y/o matanza de individuos de fauna silvestre durante los trabajos de remoción de vegetación.
4. Deberá de contratar a personal capacitado para llevar a cabo el desmonte y limpieza de terreno, por lo que esta Secretaría queda exenta de aquellos daños a terceros por la actividad a realizar.

CUARTO.- La presente autorización tiene una vigencia de **60 días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

ATENTAMENTE
"Juntos volamos alto"

[Firma manuscrita]
Biól. Flor del Carmen Hernández Briones
Directora de Ecología
Municipio de Colón, Qro.



C.c.p Prof. Gabriel Hernández Rodríguez.- Secretario Particular
Biól. Flor del Carmen Hernández Briones.- Directora de Ecología

-Archivo

FCHB*



